

**BANVIDA S.A.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA**

**AVISO DE RESCATE VOLUNTARIO BONOS AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS "SERIE A"**

BANVIDA S.A. ("BANVIDA"), sociedad anónima abierta, ofrece rescatar la totalidad de los Bonos Serie A, código nemotécnico BBANV-A, emitidos con cargo a la Línea de Bonos que consta de escritura pública de fecha 4 de octubre de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el Repertorio N° 21.786-2012, y sus posteriores modificaciones (los "Bonos Serie A"). A esta fecha, tanto el monto nominal, como el capital adeudado de los Bonos Serie A emitidos es de UF 2.300.000 (dos millones trescientas mil Unidades de Fomento)

Mediante este rescate voluntario BANVIDA concede a todos los tenedores de Bonos Serie A la opción de canjear tales bonos por los bonos emitidos con cargo a la línea de bonos que consta de escritura pública de fecha 16 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el Repertorio N° 16.092-2023, inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 1153 de fecha 24 de octubre de 2023, y su escritura complementaria otorgada con fecha 24 de noviembre de 2023, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el Repertorio N° 18.204-2023 (los "Bonos Serie B"). El monto máximo a ser colocado de los bonos Serie B asciende a la suma nominal de UF 2.300.000 (dos millones trescientas mil Unidades de Fomento)

La presente oferta de canje se realiza a todos los tenedores de Bonos Serie A (los "Tenedores" o el "Tenedor") en condiciones idénticas para todos ellos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en los términos y de acuerdo al procedimiento que se indica más adelante (la "Oferta de Canje").

La Oferta de Canje se realizará a través de BCI Corredor de Bolsa S.A. (el "Mandatario"), de acuerdo a los términos y condiciones que se indican a continuación:

1. La Oferta de Canje está dirigida a todo Tenedor que, de conformidad a la legislación vigente aplicable, pueda participar en ella.
2. Los Bonos Serie A serán canjeados por Bonos Serie B.
3. La relación de intercambio de los Bonos Serie A por los Bonos Serie B es de 1 (un) Bono Serie B por cada Bono Serie A.
4. El Canje de los Bonos Serie A por Bonos Serie B por parte de BANVIDA queda sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas:
  - (i) Que los Bonos Serie A, respecto de los cuales se hubiere aceptado la Oferta de Canje, se encuentren libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros, y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia;

- (ii) Que a la Fecha de Expiración de la Oferta de Canje indicada en el punto 5 siguiente, los Tenedores que acepten la Oferta de Canje correspondan, al menos, al 50% de la totalidad de los Bonos Serie A en circulación; y
- (iii) Que no se haya producido un hecho, situación o circunstancia económica, financiera, judicial, administrativa o legal que produzca un efecto importante y adverso en: (a) los mercados financieros locales e internacionales; o (b) el negocio, condición financiera, operaciones, resultados o activos de BANVIDA o sus filiales, que afecte o pudiese afectar la capacidad de BANVIDA para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de los Bonos Serie A y/o Bonos Serie B; o (c) en la validez y ejecutabilidad de las obligaciones emanadas de las escrituras de emisión de los Bonos Serie A y/o Bonos Serie B.

Estas condiciones se establecen en beneficio exclusivo de BANVIDA y, en consecuencia, podrán ser renunciadas por ella hasta la fecha en que deba declararse exitosa la Oferta de Canje, conforme a lo indicado en el número 7 siguiente, a su sola discreción.

5. Los Tenedores que voluntariamente acepten la Oferta de Canje (los "Tenedores Aceptantes") deberán comunicar su aceptación a través de una orden de canje irrevocable y vinculante (la "Orden") que deberá ser enviada al Mandatario antes de las 16:00 horas del día 5 de diciembre de 2023 (la "Fecha de Expiración de la Oferta de Canje"), momento en el cual las aceptaciones se harán irrevocables. La orden deberá enviarse al Mandatario al correo electrónico [custodiacb@bci.cl](mailto:custodiacb@bci.cl) con las formalidades y contenidos que establecerá el mismo Mandatario y que incluirán al menos: (a) acompañar un certificado de posiciones de los Bonos Serie A que se entregarán para el Canje; (b) datos de contacto del correspondiente tenedor de Bonos Serie A, o de su representante, en su caso, y de la cuenta registrada en el Depósito Central de Valores S.A. ("DCV") en la que se deberán depositar los Bonos Serie B; y (c) copia simple del poder conferido por el tenedor del Bono Serie A a quien suscriba la Carta de Aceptación otorgado por escritura pública.

Para mayor información sobre este proceso y para obtener el formato de la Orden, puede contactar al Mandatario al correo electrónico [julio.sotomayor@bci.cl](mailto:julio.sotomayor@bci.cl).

6. Los Tenedores que no acepten la Oferta de Canje en la forma antes indicada o la condicionen en cualquier forma, se entenderá que rechazan la Oferta de Canje.
7. Mediante un aviso destacado publicado en la página web de BANVIDA en o antes de las 21:00 horas del día 5 de diciembre de 2023, se informará el si se han cumplido las condiciones a que se refiere el número 4 anterior o la renuncia a las mismas (de ser aplicable), en el evento que no se hayan cumplido y BANVIDA quisiera llevar a cabo el rescate de todos modos.
8. Antes de las 12:00 horas del día 6 de diciembre de 2023 (la "Fecha de Liquidación del Canje") los Tenedores Aceptantes deberán depositar los Bonos Serie A correspondientes en la cuenta del DCV que el Mandatario designe para estos efectos. Simultáneamente, el mismo día de la Fecha de Liquidación del Canje, el Mandatario entregará por cuenta de BANVIDA, a cada Tenedor

Aceptante, los Bonos Serie B, a través del depósito de dichos bonos en las posiciones correspondientes en el DCV, en la cuenta designada para estos efectos por cada Tenedor (el "Canje de los Bonos").

9. Los Bonos Serie B estarán libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia al momento del Canje de los Bonos.

Cualquier consulta con respecto a los términos y condiciones de esta la Oferta de Canje y del Canje de los Bonos podrá ser efectuada en las oficinas de Link Capital Partners ubicadas en Avenida Alonso de Córdova 4355, Piso 6, Vitacura, Santiago, teléfono +562 2396 6538, o al correo electrónico [fyanine@linkcp.cl](mailto:fyanine@linkcp.cl).

Gerente General

BANVIDA S.A.